



VISTO:

El Decreto N° 626/23 de fecha 20 de abril de 2023, disponiendo la adjudicación de la Licitación Privada N° 9/23 destinada a la “Adquisición de combustible - Gas Oil grado 2 y grado 3 - Abastecimiento para maquinarias de la Dirección Vial y Delegaciones Municipales - Reparación y mantenimiento de caminos rurales”, en la suma de Pesos doce millones setecientos veintisiete mil quinientos setenta y cinco (\$ 12.727.575.-), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que el acto administrativo antes referenciado se dictó ad-referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6449

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Decreto N° 626/23 de fecha 20 de abril de 2023, mediante el cual se establece la adjudicación de la Licitación Privada N° 9/23 destinada a la “Adquisición de combustible - Gas Oil grado 2 y grado 3 - Abastecimiento para maquinarias de la Dirección Vial y Delegaciones Municipales - Reparación y mantenimiento de caminos rurales”, en la suma de Pesos doce millones setecientos veintisiete mil quinientos setenta y cinco (\$ 12.727.575.-), al oferente Guazzaroni Greco S.A., por las razones expuestas ut supra.

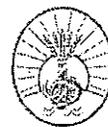
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISIETE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




JUAN JOSÉ TOMASELLI
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4207/23, pertenecientes a la Licitación Privada N° 9/23 destinada a la "Adquisición de combustible - Gas Oil grado 2 y grado 3 - Abastecimiento para maquinarias de la Dirección Vial y Delegaciones Municipales - Reparación y mantenimiento de caminos rurales", aprobado por Decreto N° 578/23; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 42 se adjunta el Acta de Apertura de Propuestas.

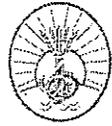
Que la oficina de Compras interviene a fojas 46, informando que se invitaron cinco (5) proveedores, de los cuales se presentó solo uno (1) y sugiere adjudicar la licitación de referencia al oferente Guazzaroni Greco S.A., por resultar conveniente a los intereses municipales.

Que el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que es imprescindible resolver el acto licitatorio mediante el dictado del acto administrativo pertinente, ad referendum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo previsto en el Artículo 232 del Reglamento antes citado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS**DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicase la Licitación Privada N° 9/23 destinada a la "Adquisición de combustible - Gas Oil grado 2 y grado 3 - Abastecimiento para maquinarias de la Dirección Vial y Delegaciones Municipales - Reparación y mantenimiento de caminos rurales", a la firma GUAZZARONI GRECO S.A., en la suma de Pesos doce millones setecientos veintisiete mil quinientos setenta y cinco (\$ 12.727.575.-), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

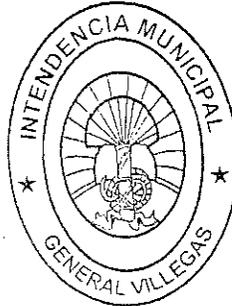


ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto se dicta ad-referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante General Villegas

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Compras, Contaduría, Dirección Vial y Tesorería; cúmplase y archívese.

General Villegas, 20 de abril de 2023

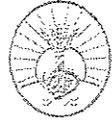
ALICIA SUSANA LAINO
Secretaría de Gobierno



EDUARDO L. CAMPANA
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 626

cer

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4207/23.

La Ordenanza N° 6449, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de abril de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS**DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6449, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de abril de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección Vial y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 2 de mayo de 2023



ALICIA SUSANA LAINO
Secretaria de Gobierno



EDUARDO L. CAMPANA
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 685

cer